

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 24 DE JUNIO DE 1823.

La Natividad de S. Juan Bautista. (Fiesta.)

El jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de S. Agustín.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 4 h. 41', y se oculta á las 7 h. 19'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera
A las 9 de la mañana	30, 0, 54.	69. 0	OSO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 58.	70. 0	ONO.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 36.	70. 5	O.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 2 h. 50' mad. 2.a Altamar á las 3 h. 8' tard.
 1.a Bajamar á las 8 h. 58' mañ. 2.a Bajamar á las 9 h. 18' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Guardia del Congreso y archivo; Milicia nacional voluntaria. =
 Idem de Palacio; San Marcial y Milicia nacional voluntaria, su jefe
 el primer comandante de San Marcial. = Parada: San Marcial y
 Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contra-rondas: Milicia na-
 cional voluntaria. = Capitan de hospital y provisiones: Princesa.

Cádiz 23 de Junio.

Por el bergantin Buenos Amigos se han recibido noticias de Veracruz, y aunque no se ha reparado todavia la correspondencia, se sabe que Iturbide ha sido confinado y que se ha nombrado una Regencia, todo conforme al plan de Iguala. Parece que esta trataba de enviar dos diputados á la Península.

Al cabo de once años hemos tenido el pesar de ver ocupados otra vez los pueblos de la costa de enfrente por las tropas fran-

cesas, ó por mejor decir, por una cuadrilla de pícaros y ladrones. Segun se ha dicho á las diez llegaron al Puerto de Santa Maria, y en seguida á Puerto Real. En el puente de Suazo serán rechazados por los mismos que tanto se burlaron de las fuerzas de Napoleon, mucho mayores en número y mas aguerridas que las del inepto príncipe tonto.

El Illmo. Obispo parece se ha quedado en Puerto Real, cosa que se ha estrañado mucho.

Habiendo autorizado S. M. á los tenientes coroneles D. Antonio Merconchini y D. Antonio Lopez de Ochoa para la formación de una columna que hostilice á los enemigos de la patria y contribuya con sus esfuerzos á la salvacion de esta nacion, cuya ruina se intenta en vano; y disponiendo al mismo tiempo que se permita incorporar en ella á los individuos de la M. N. L. que voluntariamente se presten á este servicio, conservando las armas que tengan, bien las hayan recibido de los almacenes nacionales, ó de los Ayuntamientos ó Diputaciones provinciales; se hace notorio para que todos los individuos de tan distinguido y benemérito cuerpo que quieran incorporarse á dicha columna patriótica se presenten en Cádiz en la calle del Hondillo, posada del Caballo blanco; y en la Isla en la casa del patio de Cambiazo, en donde se les enterara de las condiciones del alistamiento; advirtiéndole desde luego que todo oficial, sargento ó cabo conservará su empleo.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 23 de Junio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin español, Buenos Amigos, cap. D. Juan Manuel de la Mata, de Vera-cruz y la Havana en 40 dias, con azúcar, grana y 27 mil ps. fs., á Picardo.—Bergantin id. Constitucion, cap. D. Miguel Martinez, de Cuba en 47 dias, con azúcar, café y otros efectos.—Bergantin ingles Nuevo Federico, cap. Jorge Rondel, de Londres en 14 dias, con mercancías, á La Cave.—Místico Concepcion, pat. Pedro Maristain, de la Coruña en 6 dias, con maiz, harina y otros efectos.—Tres barcos menores de Sevilla con equipages y pasajeros.—Diez y nueve de Huelva con tropas, y uno de Cartaya con caballos y tropa.

Despachadas para salir.

Bergantin sueco Aufirite, cap. A. M. Bosskman, para Ham.

burgo.—Falsa sarda Misericordia, Francisco Giacheri, para Génova.—Dos juveques para Mallorca.—Uno para Cartagena.—Una barca para Gibraltar.—Un laud para Málaga.—Un quechemarin para Sevilla.—Cinco misticos para Huelva.—Uno para Cartaya, y un fualucho para Sanlucar.

Cruzan un navío y dos fragatas de guerra franceses, una le disparó 15 cañonazos al bergantín Constitucion, y tambien le dió caza igualmente que el navío al bergantín los Buenos Amigos que se citan entrados, no produciendo ningun efecto.

Consulado de los Países-Bajos en Andalucía.

Circular del Sr. encargado de negocios. — Sevilla 6 de Junio de 1823.—Muy Sr. mio: Tengo el honor de informar a vmd. que el Rey, nuestro augusto amo, en la intencion de mantener la mas estrecha neutralidad en la guerra entre Francia y España, ha tenido á bien mandar, para proteger al Comercio de sus subditos contra cualquiera molestia de corsarios, salgan de tres en tres semanas, que han empezado el 10 de Mayo último, por poco que la ocasion sea favorable, un navío ó buque de guerra, que pasará en primer lugar á la bahia de las Dunas para convoyar desde allí todos los buques de los Países-Bajos que pudieran hallarse reunidos, y desearan aprovechar de esta proteccion, y conducirlos hacia los puertos septentrionales y meridionales de Francia y de España hasta Gibraltar; y despues de una corta detencion, convoyar en seguida para la madre patria á los buques bajo pabellon de los Países Bajos que se hallasen en el Mediterraneo, ó que pudieran haber sido escoltados por uno de los buques de la escuadra de S. M. en dicha mar. Ademas que á su vuelta los mencionados buques de guerra se presentarán delante de los principales puertos de España y Francia para llevar bajo su convoy los buques de los Países Bajos que se hallasen en ellos, y quisiesen aprovecharse de él; si bien todavia los comandantes de estos buques estarán encargados de dispensar su ayuda y proteccion, tanto á la ida como á la vuelta, á todos los buques de los Países-Bajos, aunque no perteneciendo á su convoy y en fin sea que los buques mercantes se presenten ó no para hacer uso del convoy, facultad que queda enteramente á la eleccion del Comercio, los buques de guerra saldrán sin embargo en el tiempo prefijado al objeto, en todos casos, de hacer el servicio de cruceros entre los puertos del Reyno, ó el paso de Calais y el estrecho de Gibraltar. (Firmado) A. C. G. de Quabek.
=Po traduccion conforme = G. Lobè.

CONSULADO.

Con fecha de ayer dijo el Sr. intendente de la provincia á

este Consulado de comercio lo que sigue. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha de ayer me comunica la real orden siguiente. = "El Rey se ha servido mandar que la tesorería de esta provincia cese en todo género de pagos, y que la aduana no admita adeudos de derechos mas que en metálico, avisando diariamente las enrradas para dar les la aplicacion que las circunstancias reclaman. De real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento., = Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y conocimiento del comercio. = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los fines convenientes. Cádiz 23 de Junio de 1823. = Prudencio Hernandez Santa-Cruz, secretario.

LA DIPULACION DE ESTA PROVINCIA, ESPECIALMENTE

autorizada por Real orden de 7 del presente, para arbitrar recursos con que atender á las necesidades del estado en las circunstancias actuales, reanimando al mismo tiempo el comercio, casi estinguido por el contrabando, ha dispuesto permitir la introduccion de los géneros expresados en la siguiente tarifa provisional de los derechos que pagarán en la Aduana de Cádiz desde el dia de mañana 17. (*)

	Aforo	Adeudo
	rtn.	p. o
ALGODONES.		
Hilo de algodón torcido de todas clases.	á 18 lb....	15.
Medias de id. para hombre todas clases	á 7 par.	15.
Dichas de id. para muger y cadete.	á 6 par.	15.
Gintas de algodón.	á 24 lb....	15.
Musolinas, ansolinetas lisas, tegidas, caladas, bordadas al telar, y nuditos todas clases hasta vara y tercia.	á 4½ v..	15.
Dichas de mas de vara y tercia hasta dos.	á 6½ v..	15.
Colchas acolchadas, cameras grandes.	á 200 c..	15.
Dichas de catre, entre catre y cama.	á 100 c..	15.
Toda clase de tegidos de algodón llano, cruzado, labrado ó pintado que no pase de vara de ancho como son pañuelos de coco, y musolina con listas y labrados, mahones, cocos, llin, manteleria, lienzos imitando ó platillas ó bretañas y otros semejantes en blanco teñidos ó pintados, coties y listados aunque tengan parte de hilo ó yerba, incluyéndose los pañuelos ó género de		

(*) La lb. denota libra, la v. vara la c. cada una, la d. docena, la pñ. pañuelo, la ar. arroba, y la q. quintal.

trages por las de largo que contengan.	á	3 v....	15.
Toda clase de dichos tegidos hasta dos varas.	á	5 v....	15.
Toda clase de tegidos segun arriba hasta vara que sean bordadas.	á	6 v....	15.
Dichos de iguales clases y circunstancias hasta dos varas.	á	10 v....	15.
Panas cruzadas y lisas todos colores.	á	6 v....	15.
Puntos hasta vara sencilla ó doble de una ó dos ojas.	á	12 v....	15.
Cotonias acolchadas de todas clases y piqués.	á	8 v....	15.
Cotonias no acolchadas de realce, y con listas y rayas finas.	á	4 v....	15.
Tegidos de algodón con mezcla de lana ó hilo imitando á tripes, casimires y otros que no pasen de vara de ancho.	á	12 v....	15.
Los mismos de mas de vara.	á	18 v....	15.
Tules todo de algodón, hilo ó pita; ó con mezcla de ello hasta vara.	á	10 v....	15.
Dichos mas de vara.	á	20 v....	15.
Dichos bordados hasta vara.	á	20 v....	15.
Dichos de mas de vara.	á	34 v....	15.
Deshilados lisos y labrados desde vara á dos varas, trafalgares, y toda clase de tegidos claros de algodón hasta una tercia varas.	á	4 v....	15.
Encages y blondas negras y blancas de todas elases; y anchos de algodón, hilo ó pita, y velos.	á	100 lb.	15.
Mahones de China hasta vara.	á	1½ v.	15.
SEDAS.			
Crespones todas clases y colores hasta cinco cuartas.	á	6 v....	13.
Medias de hombre.	á	200 d....	13.
Dichas de muger y cadete.	á	140 d....	13.
Pañuelos tegidos, lisos, labrados, bordados al telar de espumilla, de punto, de raso de tafetan, de sarga y otros para señora de tres cuartas á una vara de ancho.	á	20 pñ..	13.
Dichos bordados.	á	28 pñ..	13.
Dichos lisos, tegidos, y bordados al telar de vara y cuarta á vara y media.	á	40 pñ..	13.
Dichos bordados.	á	66 pñ..	13.
Dichos lisos, tegidos, labrados, bordados al telar de seis cuartas á ocho cuartas.	á	60 pñ..	13.
Dichos bordados.	á	100 pñ..	13.
Dichos pintados de sedas de todas clases para bolsillo.	á	11½ pñ.	13.
Dichos de China.	á	11½ pñ.	13.

Trages en cortes (no lischos) de raso, de tafetan, de sarga, de espuma, de tul, de punto, calados, labrados y tegidos, y de gasa.	á 69	13.
Dichos bordados al pasado ó á mano de realce. á pfs 5		13.
Rasete lisos desde media vara hasta vara.	á 12 v.	13.
Dichos labrados desde media vara hasta vara.	á 12 v.	13.
Rasos lisos dobles desde media vara hasta vara. á	20 v.	13.
Dichos labrados y gurguranes con mezclas de al- godón, y sin ellas desde media vara hasta vara. á	20 v.	13.
Dichos con flores de plata ú oro desde media hasta vara.	á 28 v.	13.
Sargas que llaman levantinas desde media vara has- ta cuatro cuartas.	á 13 v.	13.
Dichas labradas desde media vara hasta vara.	á 13 v.	13.
Dichas tegidas y labradas con oro desde media vara hasta vara.	á 28 v.	13.
Sargas lisas y labradas de vara á vara y cuarta. á	20 v.	13.
Sargas de vara y tercia á vara y media.	á 28 v.	13.
Tafetanes lisos y labrados de tercia á dos tercias.	á 10 v.	13.
Dichos de dos tercias á cuatro cuartas.	á 13 v.	13.
Dichos de cuatro cuartas á seis cuartas.	á 20 v.	13.
Terciopelos lisos y labrados.	á 40 v.	13.
Encages bordados y lisos de todas clases y velos.	á 90 lb.	13.
Cintería de todas clases sin mezcla de oro ú plata. á	24 lb.	13.
Dicha con mezcla de oro ú plata.	á 60 lb.	13.
Tules de seda lisos y estampados hasta seis cuartas. á	10 v.	13.
Dichos de siete á ocho cuartas dobles finos.	á 30 v.	13.
Dichos bordados hasta siete cuartas.	á 40 v.	13.
Toda clase de tegidos de seda lisos, cruzados y la- brados no comprendidos en esta tarifa que no pasen de vara.	á 20 v.	13.
Gasas lisas, labradas, tegidas, estampadas, hasta vara á	4½ v.	13.
Toda clase de tegidos de seda lisos cruzados y labra- dos no comprendidos en esta tarifa que pasen de vara.	á 28 v.	13.
Dichos bordados al pasado y realce de media vara hasta vara.	á 40 v.	13.
Dichos de mas de vara.	á 64 v.	13.
LANAS.		
Medias de hombres lisas y listadas de lana.	á 10 par.	15.
Dichas de muger.	á 8 par.	15.
Bayetones hasta ocho cuartas.	á 20 v.	13.
Bayetas fajuelas de todos colores y clases de ancho		

hasta dos varas.	á	10 v....	15.
Dichas de Colehester ó superfinas.	á	13 v....	15.
Dichas de pellow.	á	16 v....	15.
Alepin de la Reyna, ó buratos todos colores hasta tres cuartas.	á	6½ v....	15.
Casimires hasta vara.	á	20 v....	15.
Pañetes hasta vara ó medio paño.	á	16 v....	15.
Géneros de chalecos pintados de lana y con mezcla de algodón ó hilo.	á	13 v....	15.
Paños de primera superfinos de vara y tres cuartas cumplidas hasta ocho cuartas.	á	66 v....	15.
Dichos de segunda finos y entrefinos de siete cuartas.	á	40 v....	15.
Dichos de tercera comunes hasta seis cuartas.	á	20 v....	15.
Anascotes y franélas, y toda clase de tejidos de lana liso y asargado hasta cinco cuartas.	á	10 v....	15.
Sargas ó estameñas y toda clase de tejidos de lana hasta cuatro cuartas.	á	6 v....	15.

(Se continuará.)

AVISOS.

El 14 del corriente se estravió en el muelle, procedente de Sevilla en la tartana Malagueña, un equipage de un voluntario de Madrid, que consistia en una maleta de badana, color de mclocoton, nueva, con las asas y correas de tapa negras, liado sobre ella un capotillo pardo con un petit uniforme azul y varias menudencias; dentro de la maleta un uniforme de gala, un frac de paisano, seis camisas, cinco pares de pantalones de invierno y verano, pañuelos &c. con varias cartas firmadas por Doña Antonia Maroto. La persona que por equivocacion lo haya recogido se servirá entregarlo en casa de D. Agustin Clotet, maestr de sastre en la calle Ancha, donde está alajado el interesado, y se le dará un buen hallazgo.

Un miliciano nacional voluntario á quien las circunstancias de la guerra han inutilizado para el servicio de las armas, desea emplearse en casa de cualquiera comerciante ú oficina particular, por hallarse versado en el manejo de papeles, correspondencia y cuenta; la persona que tenga la bondad de servirle en esta pretension, se servirá avisarlo á la imprenta Gaditana.

Un miliciano de Madrid, que profesa el arte de retratista ofrece su profesion á los sujetos, que gusten valerse de él y le avisarán en la calle de Comedias, casa del armero, frente al teatro principal.

Dolores Benavides natural de Jerez de la frontera solicita acomoda para criar, de edad de 20 años, vive calle de la Cruz barrio de la palma casa del Carmen núm 151.

En la calle de Sta. Maria núm. 86 darán razon de una nodriza que busca casa donde criar.

Maria Garcia, de 6 meses de parida, busca casa para criar, vive calle del Calvario núm. 125.

Quin quisiere alquilar un cuerpo de casa principal en buen sitio, con la condicion de tomar al traspaso los muebles que le adornan, acuda á la confiteria de la calle ancha esquina á la de San José.

En la Calle de la Soledad núm. 143. último cuerpo á la izquierda se admiten huéspedes con asistencia ó sin ella, para hombres solos.

En la confiteria calle del Herrón esquina á la de Consolacion darán razon de tres viviendas para uno, dos ó tres hombres solos.

Dolores Reynardo, natural de Cadiz busca una casa para criar. Maria de las angeles, busca una casa para servir de cuerpo de casa ó ama seca, viven calle de la Caridad núm. 16.

Se vende una casa alta y baja, señalada con los números 118. 119. en la calle de la Zanja en casa de D. Juan Plois calle ancha núm. 68. darán razon.

En la posada de Sevilla para un sugeto que ha ecstraviado un documento envuelto en un papel, y espera que la persona que le haya encontrado, no se detendrá en avisar á dicha casa.

TEATRO DEL BALON. = Los Cuervos acusadores, (comedia en 3 actos) = Bailes nacionales por la Sra. Dolores La Madrid. = El Novio sin Novia (tonadilla.) = El Casado por fuerza. (sainete.) = A las cinco y media.

Se está disponiendo á la mayor brevedad en el teatro del Balon la gran comedia de magia, nunca ejecutada en los teatros de esta ciudad, titulada el Magico Africano, en la cual no se ha omitido gasto alguno para su correspondiente ecshorno de maquinaria y pintura.

TEATRO PRINCIPAL. = Soliman Segundo ó las Sultanas (comd. en tres actos en la que cantará la Sra. Esponioni una cabatina de la ópera Torbaldo y un aria de la Zorayda, y la Sra. Lopez baylará un solo.) = Baile nacional. = (sainete.) = A las ocho.

EN LVIMPRESA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDO.

Calle de la Verónica.